



Circular 311/20

ASUNTO

Dispensación controlada de medicamentos con hidroxiclороquina / cloroquina a pacientes de MUFACE, MUGEJU e ISFAS

DESTINATARIO

Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Como continuación de la circular nº 254/20 por la que se remitió la Nota Informativa de la AEMPS en la que se establecían las medidas publicadas para la distribución controlada de los medicamentos con hidroxiclороquina / cloroquina, este Consejo General ha contactado con MUFACE, MUGEJU e ISFAS para conocer las instrucciones emitidas para la dispensación de medicamentos con hidroxiclороquina / cloroquina a pacientes crónicos a los que ya se les estuvieran prescribiendo dichos tratamientos.

Las tres Mutualidades ya se han dirigido a dichos mutualistas y les han trasladado las pautas a seguir para la obtención de la correspondiente medicación, de acuerdo con lo siguiente:

- **MUFACE:** los mutualistas afectados deben enviar a MUFACE (al correo electrónico: cloroquina@muface.es) un informe médico de su patología donde figure la prescripción del medicamento. Una vez valorado dicho informe, si procede, MUFACE emite un certificado que se le envía por correo electrónico al mutualista para que pueda presentar en el momento de la obtención del medicamento. Si dispone de receta deberá presentarla junto con dicho certificado.
- **MUGEJU:** ha remitido a los mutualistas en tratamiento una Declaración Responsable de la Gerente de MUGEJU en la que se certifica que se encuentra en tratamiento con estos medicamentos. Esta Declaración Responsable deberá presentarla el mutualista conjuntamente con la receta oficial de MUGEJU correctamente cumplimentada, cada vez que se dirija a una oficina de farmacia para la dispensación de las prescripciones de medicamentos que contengan hidroxiclороquina/cloroquina. Si la Declaración Responsable queda en poder de una oficina de farmacia, de acuerdo con las indicaciones dadas en su respectiva CCAA, el mutualista ya no tendrá que volver a presentarla en esa oficina de farmacia para posteriores dispensaciones de estos medicamentos.

eh/DGP

- **ISFAS:** los pacientes deberán aportar a las delegaciones correspondientes de la Mutualidad un informe médico de su patología donde figure la prescripción del medicamento. Una vez evaluado el informe y, si se cumplen los criterios que se han trasladado por la AEMPS, ISFAS emitirá el documento acreditativo con firma electrónica, haciéndoselo llegar al interesado por correo electrónico. Dicho documento se presentará en la oficina de farmacia junto a la receta oficial.

Se adjuntan los modelos de documentos que cada una de las mutualidades está utilizando y remitiendo a sus respectivos mutualistas.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 2020

LA SECRETARIA GENERAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. Aguirre', written over a horizontal line.